

La UE declara ilegal el sistema español de cálculo del paro en empleos por horas

Una sentencia del tribunal de Luxemburgo dice que la fórmula discrimina a la mujer

ANA BALSEIRO
MADRID / LA VOZ

La legislación laboral española acaba de recibir un nuevo bofetón por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que ayer hizo pública una sentencia en la que declara ilegal, por considerar que discrimina a las mujeres, el sistema español para calcular la prestación por desempleo en los contratos a tiempo parcial vertical, es decir, por horas. La institución con sede en Luxemburgo resuelve el caso de una mujer que trabajó como limpiadora durante más de doce años y medio (entre diciembre de 1999 y julio del 2013) ininterrumpidos, con una jornada diaria de dos horas y media, tres días por semana.

Cuando se extinguió su relación laboral y la trabajadora solicitó el cobro de su prestación por desempleo, el Servicio Público de Empleo Estatal le concedió paro por un período de 420 días en lugar de los 720 a los que la demandante consideraba que tenía derecho. Así pues, la mujer presentó una demanda ante el Juzgado de lo Social número 33 de Barcelona, que entendió que, como sostenía la demandante, excluir los días no trabajados al calcular su prestación por desempleo equivalía a introducir una diferencia de trato en detrimento de los trabajadores a tiempo parcial de tipo vertical.

Además, el juzgado entendió que esta categoría de trabajado-



La mayoría de los empleos por horas los ocupan en España las mujeres. ÓSCAR CELA

res está «doblemente penalizada», ya que a la inferior prestación por desempleo se suma que afecta a «una proporción mucho mayor de mujeres que de hombres», ya que entre el 70 y el 80 % de los empleados por horas son féminas. Por ello, el tribunal español preguntó al TJUE si la legislación española en este asunto se opone a la directiva europea sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social.

Igual que a tiempo completo

El alto tribunal europeo le ha dado la razón a la trabajadora, ya que considera ilegal el sistema

español de cálculo para determinar el período de prestación por desempleo y establece que cada día de trabajo a tiempo parcial debe computar como un día a tiempo completo para calcular los períodos de cotización para el cobro del paro.

El TJUE infiere que la fórmula que aplica España constituye «una diferencia de trato en per-

España defendió la medida, pero el TJUE sostiene que vulnera la directiva de igualdad

juicio de las mujeres», que son las que mayoritariamente acceden a este tipo de empleos.

El Gobierno alegó que el principio de cotización a la Seguridad Social justifica la existencia de la diferencia de trato observada, y que para respetar el principio de proporcionalidad se contabilizan solo los días realmente trabajados. Pero Luxemburgo no transige e insiste en que «la medida nacional controvertida no parece adecuada para garantizar la correlación que debe existir entre las cotizaciones pagadas por el trabajador y los derechos que puede reclamar en concepto de prestación por desempleo».

El fallo abre la puerta a que los trabajadores a tiempo parcial reclamen

«Lo que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea determina es que cada día de trabajo a tiempo parcial computa como un día a tiempo completo para calcular los períodos de cotización, para estimar la prestación por desempleo», resume Antonio Arsenio Iglesias Vázquez, socio de Vento Abogados y Asesores.

Pero el experto considera que los efectos del fallo irán más lejos. «Quizá se está abriendo la posibilidad de que todas aquellas personas que hayan trabajado a tiempo parcial y estén percibiendo una pensión de jubilación o una incapacidad, puedan reclamar que los días cotizados cuando trabajaron a tiempo parcial computen como días completos para determinar los períodos de cotización», añade el especialista.

Incrementar la pensión

En lo que respecta a los trabajadores que ya estén percibiendo la pensión, Iglesias Vázquez considera que podrían reclamar que se calculen las etapas cotizadas con el nuevo criterio, «con derecho a incrementar la pensión según proceda».

Según los últimos datos estadísticos disponibles, los correspondientes al tercer trimestre del año, el 14,3 % de los ocupados en España, lo que se traduce en más de 2,7 millones de trabajadores, tienen un empleo a tiempo parcial. Se trata de la tasa más baja registrada en los últimos años.

ANÁLISIS LA EVOLUCIÓN DEL PARO EN GALICIA EN UN CONTEXTO DE RECUPERACIÓN

La crisis demográfica oculta las carencias del mercado laboral

En apenas una década, Galicia ha perdido 200.000 activos menores de 35 años

MARIO BERAMENDI
SANTIAGO / LA VOZ

El mercado de trabajo de Galicia refleja de manera inequívoca una evolución positiva en la ocupación en un contexto en el que la economía crece por encima del 3 %. Más allá del tipo de empleo que se genera, en su mayoría precario, un análisis pormenorizado de los datos de la encuesta de población activa (EPA), divulgados trimestralmente por el INE, conducen a unas conclu-

siones mucho menos alentadoras. Sobre todo se si valora qué es lo que ha ocurrido en los últimos diez años. Entre el tercer trimestre del 2007 y el mismo período del 2017, el empleo de los menores de 35 años ha caído en 200.000 personas, mientras que el paro solo se ha incrementado en 15.000 en esa misma franja de edad. ¿Cómo es que ha sucedido esto? La respuesta es sencilla, con los datos que ofrece la propia EPA. En el último decenio Galicia ha perdido 200.000 activos menores de 35 años. Esto se produce por la emigración, pero también por un problema demográfico. La falta de nacimientos que garantiza un relevo en las cohortes de edad.

Estos datos de la EPA llevan a otra conclusión ineludible: el fac-

tor poblacional está contribuyendo a evitar que la tasa de paro se dispare más. Dicho de otra forma: de no caer los activos con tanta intensidad, la economía gallega tendría que generar mucho más empleo para mantener un volumen de parados como el actual, por debajo de la media española. Es decir, que la crisis demográfica está ayudando a tapar las carencias del mercado laboral.

El Foro Económico de Galicia (FEG) viene alertando desde hace ya tiempo del desplome de la población activa. Uno de sus miembros, Patricio Sánchez, profesor de la Universidad de Vigo, llama a la cautela en su diagnóstico. «Los efectos de la galopante crisis económica trastocan los posibles análisis sobre el mismo; esto está motivado porque

EN CIFRAS

1.072.000

Ocupados en el 2017
Una cifra que contrasta con la registrada en el año 2007, cuando había 1.215.400

181.700

Parados en el 2017
Un volumen inferior al del 2016, pero muy superior al del 2007, cuando había 86.300

una de las magnitudes que más afectadas se ha visto es la población activa», explica. Y agrega: «Mientras no se dispone de información de cuánto de la bajada de los activos está motivada por la dinámica demográfica y

cuánto por la fuga de capital humano, cualquier valoración precisa unas cautelas que hasta ahora no eran necesarias».

De cara al futuro, la mejora de los niveles de población activa en los estratos de edad más jóvenes no solo vendría empujada por el aumento de la natalidad sino por otras variables. La más importante es la capacidad de atraer inmigración, algo que sí han hecho otras autonomías. Es el caso de Cataluña, sobre todo a lo largo de los últimos 15 años.

Esa inmigración regulada, para determinados trabajos, como por ejemplo servicios sociales o ambientales en el medio rural, y que tendría una renta mínima garantizada es la misma política que han venido otros países de la UE como Alemania.